

profesionall

Manual de
Producto

Julio 2020
Versión IX

Cobertura destinada a Profesionales y Trabajadores Independientes (Autónomos con actividad* económica declarada).

1. CARACTERÍSTICAS

1.1 COBERTURA

Cobertura destinada a Profesionales Independientes para cubrir riesgos y/o costos que se originen como consecuencia de enfermedad inculpable y/o accidentes que le impidan temporalmente el desarrollo de su actividad profesional y/o laboral.

Ante el alejamiento comprobado del asegurado de su actividad profesional independiente por un período superior a 10 (Diez) días corridos, la Cía. abonará un monto diario a partir del día 11 (Once) por cada día fuera de su actividad laboral normal y por un máximo de 120 (ciento veinte) días al año.

Es requisito indispensable para la solicitud del beneficio, que el alejamiento del asegurado de su actividad laboral haya sido prescripto por un profesional médico.

- Período de espera: 10 días.
- Plazo máximo de cobertura: 120 días – por año de vigencia.
- Plazo de presentación ó adelanto de denuncia: Dentro de los 10 días de la interrupción de su actividad profesional/laboral.

1.2 SUMAS ASEGURADAS

El tomador podrá optar por las siguientes alternativas:

	Suma Asegurada Diaria
Alternativa 1	\$ 2.600
Alternativa 2	\$ 4.000
Alternativa 3	\$ 5.200

1.3 BENEFICIARIO DEL SEGURO

El asegurado.

1.4 EDADES DE ASEGURABILIDAD

Edad máxima de incorporación	Hasta 64 años
Edad máxima de permanencia	Hasta 69 años

*ACTIVIDADES: Sujetas a aprobación de suscripción técnica.

1.5 SERVICIOS ADICIONALES

Segunda Opinión Médica:

En Fundación Favalaro, ICR de Rosario, Instituto Modelo de Cardiología de Córdoba, entre otras instituciones reconocidas, para enfermedades que por su complejidad diagnosticada o de tratamiento, requieran un aporte al pronóstico y evolución de las mismas.

Asistencia en Viaje:

Servicio de asistencia médica en tránsito. (Servicio prestado por Universal Assistance)

Área de Cobertura: Argentina y/o el mundo.

Cobertura por medicamentos, odontología, traslados, entre otros.

Argentina: \$18.000 (hasta pesos dieciocho mil)

Países limítrofes: U\$s 5.000 (hasta dólares cinco mil)

Europa: € 30.000 (hasta euro treinta mil)

Resto del mundo: U\$s 30.000 (hasta dólares treinta mil)

1.6 REQUISITOS DE CONTRATACIÓN

- **Pólizas Individuales:** Declaración jurada de salud.

1.7 CARENCIAS

90 días

Importante: La Compañía cubre los siniestros que sean denunciados dentro del período de carencia, exclusivamente cuando los mismos provengan de un accidente y que por la misma causa se requiera la obtención de algunos de los beneficios asegurados.

1.8 PREEXISTENCIAS

No serán de reconocimiento los beneficios previstos en esta cobertura provenientes de enfermedades preexistentes y/o a consecuencia de cirugías llevadas a cabo con anterioridad a la contratación de este seguro.

1.9 EXCLUSIONES

Quedan excluidas de esta cobertura las incapacidades producidas como consecuencia de:

- Maternidad: comprende toda internación que se lleve a cabo durante el embarazo, el parto y hasta dentro de los 45 días después del parto.
- Alteraciones mentales.
- Tratamientos psiquiátricos o psicológicos, incluyendo las afecciones diagnosticadas como stress, que le impidan al Asegurado ejercer su profesión u ocupación habitual en forma independiente.
- Enfermedades banales del Sistema Respiratorio alto, tales como coriza y resfrío común.
- Cirugía plástica para condiciones preexistentes.
- Cirugías cosméticas y/o plásticas, excepto aquellas para las que se compruebe que poseen una finalidad reparadora de un órgano y/o de una función afectada por un evento previo, que no tiene un efecto puramente embellecedor y siempre que el daño previo hubiera ocurrido durante la vigencia de esta cobertura.
- Tratamientos por obesidad y/o rejuvenecimiento, en sus diversas modalidades.
- Enfermedades neurológicas, exceptuando aquellas que los médicos auditores de la Compañía comprueben que tenga una causa infecciosa, vascular o que resulte de un proceso expansivo.
- Quedan expresamente excluidos de la cobertura que otorga la presente póliza todos los siniestros que tengan su origen o deriven de una Enfermedad Preexistente o resulten consecuencia de una Cirugía practicada con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la cobertura para cada Asegurado.

- j) Intento de suicidio.
- k) Consumo abusivo de sustancias psicoactivas tales como tóxicos, estupefacientes, drogas y psicotrópicos, salvo prescripción médica.
- l) Consumo abusivo de alcohol.
- m) Lesiones que el asegurado se hubiera ocasionado voluntariamente o estando insano.
- n) Accidentes que se originen a causa de alteraciones mentales, intento de suicidio, drogadicción o alcoholismo.
- o) Actos de terrorismo, rebelión, sedición, motín, conmoción civil, guerrilla, guerra civil y guerra internacional que no comprenda a la Nación Argentina. En caso de comprenderla, las obligaciones de los Asegurados, como así también las de la Compañía se regirán por las normas que en tal emergencia dictaren las autoridades competentes.
- p) Participación del Asegurado en empresa criminal.
- q) Accidente provocado por dolo o culpa grave del Asegurado.
- r) Actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por ninguna necesidad profesional, salvo en casos de tentativa de salvamento de vidas o bienes.
- s) Uso de material nuclear para cualquier fin, incluyendo explosión nuclear, provocada o no, así como también la contaminación radioactiva o explosión de radiaciones nucleares ionizantes.
- t) Epidemia, envenenamiento de carácter colectivo, catástrofes naturales y otras calamidades que afecten a la población masivamente. Quedan comprendidos dentro de la definición de catástrofe, aunque tal enumeración no resulte excluyente de otros diferentes que se pudieran verificar: los terremotos, inundaciones, aluviones, maremotos, erupciones volcánicas, huracanes y vendavales.
- u) Accidentes que resulten de competencias en aeronaves o vehículos de motor, competencias de pericia o velocidad con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, o de justas hípicas.
- v) Accidentes resultantes de la práctica profesional o no de deportes particularmente peligrosos y/u otras actividades riesgosas, incluyendo los entrenamientos.
- w) Lesiones o afecciones producidas como consecuencia de prácticas y/o intervenciones experimentales o penadas por ley.
- x) Enfermedades infectocontagiosas de denuncia internacional, tales como fiebre amarilla, peste, cólera, viruela, tifus, ébola y H1N1.
- y) Tratamiento por esterilidad, impotencia, fertilización, procedimientos anticonceptivos o por cambio de sexo y las consecuencias que deriven de ellos.

2. COSTOS DEL SEGURO

	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Individual	\$ 1.475.-	\$ 2.270.-	\$ 2.950.-

- **Por Pólizas Colectivas consultar a la Cía.**
- **Estos costos incluyen 21% de IVA.**